



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

Don ANGEL PEDRO MARTINEZ
CÁCERES

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO DE
BERROCALEJO EL DÍA 23 DE
NOVIEMBRE DE 2015**

Concejales

D. ANGEL LUIS BRAVO COLLADO
D. RAFAEL MOYA POLAINA
D. MARCELINO RETAMAL SUAREZ

Sra. Secretaria-Interventora:

D. M^a.MONTAÑA JARILLO GARCIA

En BERROCALEJO, a 23 de Noviembre de 2.015, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente indicados que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria señalada para el día de hoy. Justifica su ausencia doña M. Carmen Bravo Collado.

Seguidamente se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

***01/08/15.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE 2015.**

El Sr. Alcalde, Según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de Septiembre de 2.015, que se han distribuido con la convocatoria.

El Sr. Rafael Moya quiere hacer una puntualización a cerca del comentario que realizó sobre el coste de energía del alumbrado público y que induce a error en cuanto a su interpretación:

Dice:”Interviene el Sr. Rafael Moya manifestando que él ha hecho una comparación del gasto del alumbrado público desde junio de 2013 a junio de 2014, que se firmó el contrato; y desde junio de 2014 hasta 2015, y ha pagado el Ayuntamiento 500 euros aprox.”

Efectuadas las comprobaciones pertinentes, efectivamente es necesario realizar esa puntualización para interpretar el sentido de la intervención y debe decir lo siguiente:

“Interviene el Sr. Rafael Moya manifestando que él ha hecho una comparación del gasto del alumbrado público desde junio de 2013 a junio de 2014, que se firmó el contrato; y



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

desde junio de 2014 hasta 2015, y ha pagado el Ayuntamiento 500 euros aprox., más con la empresa, que antes de firmar el contrato”

Efectuadas las correcciones el acta es aprobada por todos los concejales presentes que asisten al acto.

***02/08/2015- RENOVACION CARGO DE JUEZ DE PAZ.**

Por el Alcalde presidente del Ayuntamiento se procede a dar lectura de la legislación aplicable para la renovación de los cargos de Juez de Paz Titular, así como del expediente de nombramiento tramitado al efecto y de acuerdo con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, correspondiente al Pleno de esta Corporación la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, para ocupar el cargo de Juez de Paz de esta localidad. Debiendo los interesados reunir las condiciones previstas en los artículos 102, 302, 389 a 395 de la L.O.P.J y el artículo 127.1 de la Constitución, así como acuerdo de 6 de octubre de 1993 del poder Judicial. Con la obligación de los candidatos de expresar mediante declaración jurada los siguientes requisitos: ser español, mayor de edad, no estar incurso en causas de incapacidad que establece la ley, no haber sido procesado, inculcado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación, no concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II (artículos 389 a 397) de la LOPJ, no pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 CE y el artículo 395 LOPJ.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se han presentado:

- Don Pedro Rico Coria.
- Carole Christine Sánchez Chartón. No aporta certificado de antecedentes penales.

Se le ha concedido un plazo de días hábiles para que aporte el certificado, si bien éste no ha sido aportado.

En consecuencia, tras efectuar la correspondiente votación se acuerda por mayoría absoluta de los miembros presentes,

PRIMERO: proponer como Juez de Paz Titular de este municipio a Pedro Rico Coria.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo junto con el expediente tramitado a la Sala de Gobierno del TSJ de Extremadura.

***03/08/15-ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2015**

Considerando el Real Decreto 977/2015, de 26 de Octubre, publicado en el B.O.E Núm. 257, de 27 de Octubre de 2015, por el que se convocan las Cortes Generales, a celebrar



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

el próximo domingo 20 de diciembre de 2015. Considerando que Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General prescribe en su artículo 26 (redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero) que la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. Considerando que la Junta Electoral Central ha señalado que la designación de los miembros de las mesas electorales corresponde al órgano plenario, por lo que no cabe atribuirlo a la Comisión de Gobierno ni a ninguna otra Comisión, así como tampoco al Alcalde ni a otros miembros de la Corporación en quienes delegue (Acuerdo de 22 de marzo de 2001).

Las notificaciones de las designaciones deben practicarse en el plazo de los tres días naturales siguientes. Considerando que el citado precepto sigue indicando que se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa y que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (entre el 21 y 25 de Noviembre de 2015). Respecto al sistema de sorteo, se utilizará la aplicación informática IDA-Celec - CONOCE remitida por la Oficina del Censo Electoral, encuadrada en el Instituto Nacional de Estadística. Dicho medio es admisible según lo que establece el artículo 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Considerando lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente en materia electoral, el Pleno de este Ayuntamiento procede a efectuar el sorteo público para el nombramiento de los miembros de las mesas electorales a través de la aplicación informática, recayendo en las siguientes personas y para los cargos que se indican a continuación:

PRESIDENTE: FLORENTINO GONZALEZ CALVO

1º VOCAL: MARIA ISABEL CÁCERES MENDEZ

2º VOCAL: CRISTIAN SÁNCHEZ RODRIGUEZ

1º SUPLENTE DE PRESIDENTE: FELIPE ANASTASIO JOVER LORENTE

2º SUPLENTE DE PRESIDENTE: VIRGINA CATALA PORRUA

1º SUPLENTE DE 1º VOCAL: LORENA BRAVO JIMÉNEZ

2º SUPLENTE DE 1º VOCAL: M. VIOLETA MARTIN BREÑA

1º SUPLENTE DE 2º VOCAL: CARLOS ALBERTO RAMOS GARCÍA

2º SUPLENTE DE 2º VOCAL: MANUEL QUEROL MORENO

En vista del sorteo público efectuado y si como consecuencia de la práctica de las notificaciones fuera necesario completar las designaciones, los Sres. Concejales/as que componen el Pleno de este Ayuntamiento, acuerdan constituir una bolsa con 3 suplentes para cada cargo (Presidente, Vocal 1º y Vocal 2º), procediendo a la designación de la siguiente persona de la bolsa que reúna los requisitos legales exigidos para el desempeño del mismo; de esta manera, a título de ejemplo, si el Presidente Suplente Primero presentase excusa y ésta fuese admitida, le sustituirá en el cargo el Presidente



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Suplente Segundo, siendo sustituido éste por la primera persona de la bolsa que reúna los requisitos legales exigidos para el desempeño del cargo. En su virtud, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa Electoral a las personas relacionadas anteriormente, procediendo a completar su designación, de conformidad con el procedimiento indicado, así como a la notificación de su nombramiento en el plazo de tres días.

SEGUNDO.- Remitir el resultado del sorteo a la Junta electoral de Zona de Navalmoral de la Mata, para su conocimiento y efectos oportunos.

***04/08/15-RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA.**

*Resolución de 28 de Septiembre de 2015, por la que, en virtud de lo establecido en el art. 92.2 bis, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se releva del cargo de Tesorera a Doña M. Carmen Bravo Collado y se atribuyen las funciones de Tesorería a D^a M. Montaña Jarillo García, Secretaria-Interventora interina de este Ayuntamiento.

*Resolución de 23 de Octubre de 2015, por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos, **nº 2/2015 Generación de créditos por ingresos, por importe de 6423,00 €.**

*Resolución de 17 de Noviembre de 2015, por la que se eleva a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se informa que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la ponencia de valores aprobada en este municipio es de 1990, por ello y virtud de lo dispuesto mediante Orden HAP/1952/2015, de 24 de Septiembre de 2015, hay dos opciones: modificar la ordenanza fiscal del Ayuntamiento o aplicar los coeficientes de actualización de valores, en este caso sería 1,10%, habiendo optado el Ayuntamiento por esta segunda opción.

-----oo0oo-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 20:38 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, que consta de 4 folios y queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

ANGEL PEDRO MARTÍNEZ CÁCERES

M. MONTAÑA JARILLO GARCÍA

